



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño

H. Ayuntamiento de Culiacán
Programa presupuestario
Desarrollo Económico

2019



H. Ayuntamiento de Culiacán

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Desarrollo Económico para el ejercicio fiscal 2019

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	3
II.- Criterios de Selección.....	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones.....	4
VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño.....	4
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	37
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	38
IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones.....	38
X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	39
XI.- Dictamen.....	40
XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	42



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIII, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la Auditoría sobre el Desempeño al **Programa presupuestario Desarrollo Económico** para el ejercicio fiscal 2019, operado por el **H. Ayuntamiento de Culiacán**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones; Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados y Recomendaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de auditoría: 047/2020.

Título de la auditoría: Programa presupuestario Desarrollo Económico 2019.

Tipo de auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Esta auditoría de desempeño fue seleccionada con base en los criterios de importancia relativa y la identificación de áreas de riesgo de la Auditoría Especial de Desempeño.

III.- Objetivo

Fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Desarrollo Económico correspondiente al ejercicio 2019, verificando el cumplimiento de objetivos y metas.

IV.- Alcance de la Auditoría

Eficacia, Eficiencia y Economía.

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

La **eficacia** comprendió la revisión de los resultados obtenidos por el programa, verificando si son consecuencia de su gestión y si están relacionados con los objetivos y metas establecidos en la MIR del programa y en la Planeación Operativa Anual.

En la **eficiencia** se revisaron las actividades de generación de empleos e impacto de los cursos de capacitación y gestión de microcréditos, la promoción turística del Municipio, el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, la evaluación del control interno, la evaluación de resultados, y la transparencia y rendición de cuentas.



Finalmente, en **economía** se analizó el ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario Desarrollo Económico en el ejercicio fiscal 2019.

V.- Fundamento Jurídico para Emitir Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

VI.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Vertiente: Eficacia

Resultado Núm. 01 Con observación.

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el Ayuntamiento de Culiacán acreditó la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa “Desarrollo Económico” con 14 indicadores, fijando metas para cada uno de ellos. En este sentido, se procedió a analizar y cuantificar el alcance de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa publicada. El cálculo de los indicadores se realizó con base en el reporte del valor de las variables de los indicadores remitido por el ente auditado y la información que se encontró disponible en los medios de verificación establecidos.

Indicadores establecidos en la MIR para el Programa presupuestario “Desarrollo Económico” del Ayuntamiento de Culiacán, para el ejercicio fiscal 2019.

Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición /Método de Cálculo	Medios de Verificación	Resultado del indicador	Meta anual 2019	Comentarios
Fin	Contribuir a incrementar el ingreso en las familias culiacanenses a través del fortalecimiento empresarial y desarrollo de	Tasa de variación de establecimiento de Unidades Económicas en el municipio.	Mide el crecimiento anual porcentual de empresas establecidas en el municipio. $\left[\frac{\text{Empresas a 2019}}{\text{Empresas a 2018}} - 1 \right] * 100$	Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) / Mensual / INEGI / http://www.beta.inegi.org.mx/app	10.63%	0.15% (38,147 unidades económicas)	Se Consultó la página del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el apartado del sitio interactivo del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE)



Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición /Método de Cálculo	Medios de Verificación	Resultado del indicador	Meta anual 2019	Comentarios
	oportunidades laborales.			/mapa/denue/default.aspx			https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/ Como se hace alusión en el medio de verificación establecido, seleccionando la ciudad de Culiacán, todas las unidades y todos los tamaños establecidos se registraron un total de 42,536 unidades económicas en el municipio, pero los datos que se ofrecen en esta versión son actualizados al 20 de abril del presente año. Por otro lado, el ente auditado registró en el cumplimiento de metas remitido un total de 38,090 unidades económicas en 2018 y 42,140 en 2019 superando la meta de 0.15% que se planteó para 2019.
Propósito	La población económicamente activa del Municipio de Culiacán obtiene mejores oportunidades laborales de empleo.	Porcentaje de población ocupada.	Mide el porcentaje de población ocupada (Población ocupada/Población Económicamente Activa)*100	Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)	96.65%	98.53% (358,733 personas ocupadas)	De acuerdo con los datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Indicadores estratégicos. Cuarto trimestre de 2019 se registraron un total de 364,214 personas ocupadas y 376,838 de población económicamente activa derivado de lo cual se obtiene un resultado del 96.65% del indicador, por debajo de la meta establecida del 98.53%.
Componente 1	Vinculación entre oferta laboral en el municipio desarrollada y fortalecida.	Nivel de cumplimiento de vinculación a bolsa de trabajo.	Mide el número personas vinculadas a las empresas (Personas vinculadas/personas programas vincular)*100	Listas de asistencia y evidencia fotográfica / Mensual / Coordinación de empleo / Centro Municipal de negocios (Álvaro Obregón 338 Sur. Col. Jorge Almada).	97.98% (4419 vinculadas)	100% (4648 vinculados)	La entidad fiscalizada remitió la cifra del número de personas vinculadas o colocadas en 2019 al sector laboral mediante la gestión del Municipio de Culiacán cuantificándolas en 4419 personas, especificando que la información fue proporcionada por el gobierno del estado vía telefónica y que esta se encuentra soportada en la Página del Servicio Nacional del Empleo (SNE). En este sentido se procedió a revisar la



Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición /Método de Cálculo	Medios de Verificación	Resultado del indicador	Meta anual 2019	Comentarios
							página del SNE pero la información a nivel municipal no se encontró disponible. En el registro del valor de las variables de los indicadores la entidad fiscalizada remitió una cifra de 4419 personas vinculadas y 4510 programadas a vincular, cifra inferior a la meta establecida de 4648 personas.
Componente 2	Desarrollo turístico fortalecido.	Porcentaje de habitaciones ocupadas por visitantes a la ciudad de Culiacán.	Mide la ocupación de las habitaciones ocupadas en el municipio de Culiacán (Habitaciones ocupadas / Habitaciones disponibles)*100	Asociación de Hoteles y moteles de Culiacán, este se genera por el market share (este es un sistema interno en la hotelería en Culiacán) / Mensual / Dirección General de Turismo / http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/SIN_ANUARIO_PDF16.pdf#search=culiacan1	52.54%	56% de ocupación hotelera.	De acuerdo con la información remitida por el ente auditado en el registro del valor de las variables se ocuparon en promedio por trimestre un total de 1331 habitaciones de un total de 2805 un total del 52.54% porcentaje inferior a la meta establecida del 56%. Se consultó el enlace web http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/SIN_ANUARIO_PDF16.pdf#search=culiacan contenido en los medios de verificación establecidos pero no se encontró la página, derivado de que el ente precisa que es una página de un sistema interno en la hotelería en Culiacán. Asimismo, se verificó en el enlace https://www.datatur.sectur.gob.mx/Documentos%20Publicaciones/2019-MES_12_Publico.pdf , que el porcentaje de ocupación que registró Culiacán durante el 2019 fue de 47.4%, porcentaje menor a lo reportado por la entidad fiscalizada.
Actividad 1.1	Atracción de inversiones para el municipio a través del instrumento CEPROFIES	Nivel de apoyo a empresas grandes e instalación.	Identifica la inversión comprometida para el municipio a través de CEPROFIES (Empresas apoyadas/ empresas programadas a apoyar)*100	Copias de actas de autorización del Comité (CEPROFIES).	0	100% (4,648 vinculados).	De acuerdo con el reporte del valor de las variables la meta para este indicador no se alcanzó, pues sus variables se reportaron en cero.
Actividad 1.2	Vinculación de emprendedores	Porcentaje de cumplimiento de	Personas que buscan capacitarse con las personas que	Número de Folio del Programa de	43.30%	100% 291 emprendedores.	De acuerdo con el reporte del valor de las variables de los indicadores



Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición /Método de Cálculo	Medios de Verificación	Resultado del indicador	Meta anual 2019	Comentarios
	sa incubadora empresarial.	vinculación de emprendedores.	aprueban la capacitación (Emprendedores vinculados/emprende dores programados a vincular)*100	Incubación en Línea.	126 emprende dores.		remitido por el ente auditado durante 2019 se vincularon a 126 emprendedores cifra inferior a la de 291 establecida en las metas de la MIR del programa.
Actividad 1.3	Gestión de trámites empresariales	Porcentaje de Cumplimiento de trámites Empresariales.	Mide numero de tramites realizados por la Secretaría (Trámites atendidos/tramites programados)*100	Reporte de sistema estatal de control trámites. / Mensual / Centro Municipal de Negocios / Plataforma del Estado	33.80% 6,066 tramites	100% 17,956 tramites	De acuerdo con el reporte del valor de las variables remitido por el ente auditado se atendieron 6,066 tramites lo cual representa el 33.80% de la meta.
Actividad 1.4	Capacitación empresarial a MiPymes	Porcentaje de capacitación a empresarios de MiPymes	Identifica los empresarios de MiPymes capacitados (Empresarios de MiPymes capacitados/Empresarios programados a capacitar)*100	Bitácora con listas de asistencia y Evidencia fotográfica.	4.14% 54 MiPymes capacitados	100% 1,300 empresarios	De acuerdo con el reporte del valor de las variables remitido por el ente auditado se capacitaron 54 empresarios de MiPymes lo cual representa el 4.14% de los 1,300 programados en la meta.
Actividad 1.5	Vinculación y gestión de microcréditos	Grado de cumplimiento de entrega de microcréditos	Mide el cumplimiento de entrega de microcréditos de los diferentes programas gestionados. (Microcréditos entregados/microcréditos programados)*100	Base de datos electrónica SISACC y listado de créditos.	24% 96 microcréditos	100% 400 microcréditos	De acuerdo con el reporte del valor de las variables remitido por el ente auditado se entregaron un total de 96 microcréditos representando el 24% de los programados en la MIR del programa los cuales eran 400, representando solo el 24% de la meta programada, por otro lado, el listado de créditos entregados no fue remitido.
Actividad 1.6	Impartición de cursos en centros de desarrollo municipal.	Porcentaje de Cumplimiento de cursos programados.	Permite medir el avance de los cursos realizados sobre las metas programadas. (Cursos realizados/cursos programados)*100	Carpeta de evidencia de cursos (evidencia fotográfica, listas de asistencia, convenios con instructores) / Trimestral / Enlace sectorial / Centro Municipal de negocios (Álvaro Obregón 338 Sur. Col. Jorge Almada).	64.28% 54 cursos realizados	100% 84 cursos	De acuerdo con el reporte del valor de las variables de los indicadores remitido por el ente auditado se realizaron en 2019 un total de 54 cursos, lo cual representa el 64.28% de la meta establecida de 84 cursos, para la validación del cálculo del indicador se procedió a la revisión de la página web de negocios de Culiacán https://crecepyme.culiacan.gob.mx/ pero dicha información no se encontró disponible.
Actividad 2.1	Colaboración en logística de	Nivel de gestión con organizadores de eventos.	Mide la capacidad de atención a	Carpeta de gestión de eventos (solicitud	55 eventos	100% 20 eventos apoyados	De acuerdo con el reporte remitido por el ente auditado se apoyaron 55



Nivel	Objetivos	Nombre del Indicador	Definición /Método de Cálculo	Medios de Verificación	Resultado del indicador	Meta anual 2019	Comentarios
	realización de eventos		organizadores de eventos en el municipio (Apoyo de Eventos/ Eventos programados)*100	de apoyo, evidencia fotográfica / Trimestral / Dirección General de Turismo / Centro Municipal de Negocios (Álvaro Obregón 338 Sur. Col. Jorge Almada).			eventos en organización en 2019 por parte del gobierno municipal, cifra superior a los 20 eventos programados para ese mismo año, además se remitió evidencia fotográfica de los eventos.
Actividad 2.2	Gestión de proyectos de infraestructura turística urbana y rural.	Nivel de gestión de proyectos de infraestructura turística.	Identifica los proyectos gestionados de infraestructura turística (proyectos gestionados/proyectos de infraestructura turística programados)*100	Expedientes de Proyectos Ejecutivos (digitales). / Semestral / Dirección General de Turismo / Centro Municipal de Negocios (Álvaro Obregón 338 Sur. Col. Jorge Almada)	100% 8 proyectos	100% 8 proyectos gestionados	De acuerdo con el reporte del valor de las variables de los indicadores de la MIR remitido por el ente auditado, se gestionaron 8 proyectos de infraestructura, cumpliendo con el 100% de la meta establecida, sin embargo, no se remitió evidencia que sustentara dicha gestión.
Actividad 2.3	Capacitación a prestadores de servicios turísticos.	Porcentaje de cumplimiento de cursos de capacitación a prestadores de servicio	Mide el nivel de cumplimiento de realización de los cursos programados para empleados del sector turístico municipal (Cursos realizados empleados del sector turismo/ cursos programadas)*100	Listas de asistencia y evidencia fotográfica / Trimestral / Dirección General de Turismo / Centro Municipal de Negocios (Álvaro Obregón 338 Sur. Col. Jorge Almada).	86.66% 13 cursos	100% 15 cursos	De acuerdo con el reporte del valor de las variables remitido por el ente auditado se llevaron a cabo 13 cursos de capacitación a prestadores de servicios turísticos, alcanzando el 86.66% de la meta establecida
Actividad 2.4	Realización de recorridos turísticos.	Nivel de realización de recorridos turísticos.	Permite monitorear el cumplimiento de la programación de recordados turístico. (recorridos realizados/ recorridos programados)*100	Concentrado de recorridos turísticos. / Trimestral / Dirección General de Turismo / Centro Municipal de Negocios (Álvaro Obregón 338 Sur. Col. Jorge Almada)	23.87% 191 recorridos	100% 800 recorridos	De acuerdo con el reporte del valor de las variables remitido por el ente auditado en 2019 se realizaron 191 recorridos turísticos en Culiacán representando el 23.87% de la meta establecida de 800 recorridos turísticos.

Fuente: Información proporcionada por el Ayuntamiento de Culiacán mediante oficio No. SDE/093/2020 de fecha 30 de abril de 2020.

Derivado de lo anterior, se verificó el cumplimiento de tres de las catorce metas establecidas en la MIR del programa.

La primera meta es de eficacia y corresponde al apartado del nivel de Fin; en 2019 registró 42,536 unidades económicas en el Municipio de Culiacán, cifra superior a la registrada en 2018 (38,090 unidades económicas), de acuerdo con los datos del registro del valor de las variables de la MIR del programa con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades



Económicas (DENUE), alcanzándose una tasa de variación del 10.63%, cifra superior a la meta establecida del 0.15%.

En este sentido, de acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, se contabilizaron 42,536 unidades económicas en el Municipio de Culiacán al cierre del año 2019. De este total, 41,708 (el 98.05%) unidades económicas de acuerdo a su número de colaboradores forman de la micro y pequeña mediana empresa, de las cuales 33,816 fueron unidades económicas que contaban hasta con un máximo de cinco colaboradores, 4,099 con un rango de seis y diez colaboradores, 3,219 con un rango de once y treinta colaboradores y 574 con entre treintauno y cincuenta colaboradores.

Resultados Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas del
Municipio de Culiacán, año 2019

Rango del tamaño de la unidad económica (número de colaboradores)	Cantidad
0 - 5	33,816
6 - 10	4,099
11-30	3,219
31- 50	574
51 - 100	431
101 – 250	271
251 y más	126
Total	42,536

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información obtenida a través de la dirección web:
<https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>.

La segunda meta alcanzada se refiere al indicador de Actividad 2.1 Colaboración en logística de realización de eventos, el cual mide la capacidad de atención a organizadores de eventos en el municipio. La meta programada consistió en apoyar 20 eventos y se alcanzó a cubrir 50. La entidad fiscalizada remitió evidencia fotográfica de dichos eventos.

La tercera meta alcanzada fue la del indicador de Actividad 2.2 Nivel de gestión de proyectos de infraestructura turística, la cual identifica los proyectos gestionados de infraestructura turística, programándose para 2019 la gestión de 8 proyectos, los cuales fueron gestionados en su totalidad de acuerdo con el registro del valor de las variables de los indicadores de la MIR del programa.

Respecto a los indicadores relacionados al desarrollo turístico, se realizó un análisis de la información que anualmente publica el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa (CODESIN) en lo que respecta a la “Llegada de Turistas y ocupación hotelera en Sinaloa,



2019”, con base en la información generada por la Secretaría Federal de Turismo a través del Sistema de Monitoreo DataTur, donde se reportan los resultados de los indicadores de las actividades de alojamiento en los principales destinos del país, haciendo énfasis en el municipio de Culiacán, comparando los años 2018 y 2019.

Llegada de turistas y ocupación hotelera en el Municipio de Culiacán, años 2018 y 2019.

Concepto	Año 2019	% respecto al total estatal	Año 2018	% respecto al total estatal	Variación respecto al año 2018	% de variación
Cuartos disponibles	2,806 cuartos	(18.6)	2,802 cuartos	(18.87)	Aumento de 4 cuartos	(0.1)
Llegada de turistas	810, 287 turistas	(17.1)	777, 961 turistas	(19.64)	Aumento en 32 mil 326 turistas	(4.2)
Turistas noche	942,576 turistas	(9.7)	947,529	(13.43)	Disminución de 4 mil 953 turistas	(-0.5)
Porcentaje de ocupación promedio	47.3%	N.A.	48.88%	N.A.	Disminución de 1.58 puntos porcentuales	(-3.23)
Estadía promedio	1.2 días	N.A.	1.2 días	N.A.	Se mantuvo.	N.A.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información publicada por el Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa generada a través del Sistema DataTur operado por la Secretaría de Turismo Federal.

Durante el año 2019, se contó con una afluencia de 810,287 turistas (17.1% respecto al total estatal), un aumento de 32,326 (4.2%) turistas más que el año anterior. En lo relacionado a los turistas noche, para el año 2019, hubo una disminución del 0.5 % respecto al año 2018, al registrar 4,953 turistas menos que el 2018; finalmente, de acuerdo con la información analizada, durante el año 2019, Culiacán tuvo una ocupación promedio del 47.3%, mientras que en el año 2018 fue de 48.88% disminuyendo un 1.58%, mientras que la estadía promedio de los visitantes no varió al mantenerse en 1.2 días.

Las once metas restantes pertenecientes a los indicadores de porcentaje de población ocupada, nivel de cumplimiento de vinculación a bolsa de trabajo, nivel de apoyo a empresas grandes e instalación, porcentaje de cumplimiento de vinculación de emprendedores, porcentaje de cumplimiento de tramites empresariales, porcentaje de capacitación a empresarios MiPymes, grado de cumplimiento de entrega de microcréditos, porcentaje de cumplimiento de cursos programados, desarrollo turístico fortalecido, capacitación a prestadores de servicios turísticos y realización de recorridos turísticos, correspondientes a los niveles de Propósito, Componente 1, Componente 2, Actividad 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 2.3 y 2.4, no alcanzaron las metas establecidas, lo anterior en **incumplimiento** del artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa donde se establece que “los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables”, así como de la fracción V del artículo 94 de la citada ley, donde se indica que “son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las

siguientes: V. Vigilar el cumplimiento de las metas y avances en los indicadores contenidos en el programa presupuestario a su cargo o del cual participe”.

En el Programa Operativo Anual de la institución, se analizaron cuatro metas establecidas en relación con el programa Desarrollo Económico, de las cuales se acreditó el cumplimiento de dos, la primera, apoyar la gestión de los tramites empresariales y la segunda, coordinar y apoyar eventos de promoción turística, con un alcance del 121.32% y 275.00% respectivamente. Los dos restantes referentes a apoyar la gestión de microcréditos y apoyar la vinculación de personal al sector laboral no acreditaron su cumplimiento, lo anterior en **incumplimiento** del artículo 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, donde se establece que “Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada, actuarán conforme a las directrices, políticas, prioridades y restricciones legales o reglamentarias aplicables, con el objeto de prestar servicios públicos de calidad y de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, así como en los demás planes y programas que establezca el Presidente Municipal” y de las metas establecidas en la Planeación Operativa Anual del H. Ayuntamiento de Culiacán para el ejercicio 2019.

Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento de Culiacán para el ejercicio fiscal 2019.

Programa de Gobierno: Desarrollo Económico			
Indicador	Meta	Alcanzado	Porcentaje de la meta cumplido
Apoyar la gestión de microcréditos	165	96	58.18%
Apoyar la gestión de trámites empresariales	5000	6066	121.32%
Apoyar la vinculación de personal al sector laboral	4510	4449	98.65%
Coordinar y apoyar eventos de promoción turística	20	55	275.00%

Fuente: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Culiacán mediante oficio No. SDE/093/2020 de fecha 30 de abril de 2020.

Durante el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Culiacán remitió respuesta donde se corroboró que la información relacionada al cumplimiento de metas de los indicadores establecidos en la Planeación Operativa Anual del H. Ayuntamiento de Culiacán del Programa presupuestario no aporta, en general, suficientes elementos que permitan modificar el sentido del resultado.

Derivado de lo anteriormente expuesto, **persiste el estatus de la observación.**

AED-MUN-0472020-2019-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán considere investigar las causas por las que, en 2019, no alcanzó las metas establecidas para los indicadores de nivel propósito, componente y actividad, de la Matriz de Indicadores para Resultados y, con base en ello, implemente una estrategia de trabajo que le permita lograr su cumplimiento en posteriores ejercicios. En los



términos de los artículos 50 y 94, fracciones V y XIV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-0472020-2019-RE-01-02 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán realice un diagnóstico mediante el cual se conozcan las causas por las que no se alcanzaron la totalidad de las metas incluidas en la Planeación Operativa Anual y con base en ello, se diseñen e implementen estrategias de trabajo que permitan lograr el cumplimiento de los mismos en ejercicios subsecuentes. En los términos del artículo 7 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Vertiente: Eficiencia

Resultado Núm. 02 Con Observación.

Título del resultado: Colocación, generación de empleos e impacto de los cursos de capacitación y gestión de microcréditos.

Con el fin de verificar las acciones emprendidas para la generación de empleos e inversión económica en el municipio, el impulso al empleo en coordinación con otros organismos, así como el impulso al desarrollo de pequeñas y medianas empresas, la gestión ante empresarios, emprendedores, cámaras y colegios de profesionistas para la realización de trámites, los proyectos de capacitación permanentes, la operación del Centro Municipal de Negocios, la promoción del desarrollo y vinculación de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas, cursos de capacitación para el trabajo, el control de las estadísticas de vacantes colocadas y la coordinación de la capacitación de empresas de nueva creación, se analizó la información entregada por la entidad fiscalizada y los resultados se presentan a continuación:

En relación con el listado de microcréditos gestionados por el H. Ayuntamiento de Culiacán, especificando el nombre del organismo y monto otorgado durante el ejercicio 2019, de acuerdo al dato que la institución remitió, fueron gestionados 96 microcréditos, por su parte, la información comprobatoria de los mismos está soportada en una base de datos en línea que no es administrada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se consultó el portal “Crecepyme” (<https://crecepyme.culiacan.gob.mx/>), operado por la Secretaría de Desarrollo Económico de Culiacán. En dicho portal se incluyen las secciones denominadas como “Servicios”, “Nuestro trabajo”, “Casos de éxito”, “Preguntas frecuentes”, “Contacto” y “Seguimiento de solicitudes”. En el caso de los



apartados de “Servicios” y “Nuestro trabajo” se da una pequeña introducción de los mismos; sin embargo, al ingresar a los apartados de “Casos de éxito” y “Preguntas frecuentes” no se presenta información alguna, por lo que el portal no incluye la información suficiente referente a la gestión de microcréditos para empresas.

En relación al listado de trámites municipales, servicios y acciones gestionados por el H. Ayuntamiento de Culiacán, la institución fiscalizada remitió el número de trámites gestionados (6,066) por la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal a través de la Unidad Rápida de Gestión Empresarial (URGE); sin embargo, al igual que en el caso anterior, no fue posible analizar la información comprobatoria de los mismos, ya que se encuentra soportada en una base de datos en línea que no es administrada por la entidad fiscalizada.

A su vez, el grupo auditor pudo constatar que en relación de gestión de trámites municipales, servicios y acciones, la entidad fiscalizada cuenta con un portal en internet que forma parte del Registro Sinaloense de Trámites y Servicios (<http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/Inicio/Index>).

En dicho portal, se identificaron los siguientes apartados:

- Trámites en línea; (<http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/TramitesEnLinea/>)
- Catálogo de trámites; (<http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/>)
- Nuevos trámites;
- Trámites más consultados y
- Atención ciudadana

Al ingresar al portal, se encontró información de 13 trámites disponibles dentro de las facultades de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal. Entre la información disponible por cada uno de los trámites enlistados se encuentra: datos generales, requisitos de presentación del trámite, fundamento jurídico, costos y oficinas de atención.

Trámites disponibles en el portal en línea del Registro Sinaloense de Trámites y Servicios operado por el H. Ayuntamiento de Culiacán

Trámites en línea			
Código del trámite	Trámite disponible	Área administrativa	Enlace
CU-13170	Atención a Eventos Especiales	Dirección de Turismo	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADIAMAxAzAA==
CU-13172	Capacitación Turística	Dirección de Turismo	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADIAMAxAzAA==
Catálogo de trámites			
Código del trámite	Trámite disponible	Área administrativa	Enlace
CU-13169	Recorridos Turísticos (TURIBUS)	Dirección de Turismo	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADIAMAxAzAA==
CU-13170	Atención a Eventos Especiales	Dirección de Turismo	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADIAMAxAzAA==



CU-13172	Capacitación Turística	Dirección de Turismo	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADIAMAAZAA==
SDEM-CF-101	Financiamiento	CEMUN	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQAyADYANwA2AA==
CU-2423	Regularización	CEMUN	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQAyADcAOAA2AA==
CU-2421	Apertura de Empresa	CEMUN	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA2ADAAOQA4AA==
CU-2424	Trámite en problemas	URGE Culiacán	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQAyADcAOAA3AA==
CU-2422	Vinculación	URGE Culiacán	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQAyADcAOAA1AA==
CU-13161	Vinculación Laboral	Dirección de Fomento Económico	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADQANQA3AA==
CU-13175	Vinculación de Empresas	Dirección de Fomento Económico	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADQANQA4AA==
CU-13176	Formación de Emprendedores Aprende y Emprende	Dirección de Fomento Económico	http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/CatalogoTramites/Consulta?Tramite=MQA3ADQANQA5AA==

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información publicada en el portal <http://culiacan.tramitessinaloa.gob.mx/Portal/Inicio/>.

Lo anterior, en **cumplimiento** del artículo 125, fracciones II y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán donde se establece que “El Centro Municipal de Negocios estará a cargo de un Director, a quien le corresponderá el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes: (...) II. Ser facilitador y gestor ante empresarios, emprendedores cámaras y colegios de profesionistas para la realización de trámites municipales; y (...) IX. Funcionar como facilitador y gestor de financiamiento empresarial proveniente de fondos gubernamentales; así como para la obtención de créditos empresariales de la banca comercial”.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no acreditó contar y operar con el registro documental y estadístico de trámites, servicios y acciones que se lleven a cabo en el Centro Municipal de Negocios, en **incumplimiento** del artículo 125, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que establece: “llevar registro documental y estadístico de trámites, servicios y acciones que se lleven a cabo en el Centro Municipal de Negocios”.

En relación con la vinculación de empresarios a incubadoras empresariales mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán, la institución remitió únicamente el dato de 126 vinculados; asimismo, mediante el oficio no. SDE/098/2020, la entidad fiscalizada remitió evidencia gráfica en relación a eventos realizados de índole informativa a empresarios y población en general; sin embargo no acreditó las acciones de fomento a la vinculación de empresarios a incubadoras empresariales realizadas por el H. Ayuntamiento de Culiacán, en **incumplimiento** con el artículo 127 Ter, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán que establece: “Al Jefe de la Unidad de Apoyo y Fomento a MIPYMES, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes: I.



Promover el desarrollo y vinculación de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas para su crecimiento empresarial”.

Asimismo, en relación con las capacitaciones a MIPyMES realizadas mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán, la institución remitió un listado de 48 cursos donde especifica nombre del curso, fecha y objetivo del mismo; sin embargo, no se incluyó información relacionada a cinco de los cursos enlistados; a su vez, mediante oficio no. SDE/098/2020, la entidad fiscalizada remitió evidencia que acredita la realización de cinco cursos, de los cuales tres de ellos no estaban incluidos en la relación anterior; sin embargo, no se consideró suficiente para acreditar la realización de los 48 cursos incluidos en el listado de capacitaciones realizadas mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán durante el 2019. Referente a las MIPyMES capacitadas mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán, la entidad fiscalizada remitió que fueron 54 el número de Cursos impartidos en Centros de Emprendimiento; no obstante, no se recibió información comprobatoria que acredite la capacitación de las empresas por parte de la entidad fiscalizada, lo anterior en **incumplimiento** de los artículos 125, fracción V, y 128, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa que establecen: “Artículo 125. El Centro Municipal de Negocios estará a cargo de un Director, a quien le corresponderá el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes: (...) VI. Coordinar, en conjunto con los organismos empresariales y de profesionistas, proyectos de capacitación permanente tendientes a mejorar las condiciones de competitividad, productividad y rentabilidad de los negocios establecidos en el municipio;” y “Artículo 128. Al Coordinador de Fomento al Empleo en Culiacán, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes: (...) II. Brindar cursos de capacitación para el trabajo”.

Capacitaciones realizadas mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán durante el 2019.

No.	Evento	Fecha	Objetivo
1	Curso de Marketing y Servicio al Cliente	28 al 31 de enero	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y vida personal
2	Curso a Mayfer "Estrategias de ventas para artistas"	12 febrero 2019	-
3	Curso Mercadotecnia para microempresarios	18-22 febrero 2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
4	Curso de Atención al Cliente para Microempresarios	26/02/2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
5	Curso de Principios de la Administración	13/02/2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
6	Curso de Principios de la Administración	12/02/2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
7	Curso Filosofía de la Calidad	20 de marzo 2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
8	Curso de Mercadotecnia para Microempresas	26 de marzo 2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
9	Curso Filosofía de la Calidad	19 de marzo 2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
10	Curso de Filosofía de la Calidad	3 de abril 2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal



11	Curso de Mercadotecnia para Microempresas	11 de abril 2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal. (Eldorado)
12	Curso de Mercadotecnia para Microempresas	3 de mayo 2019	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
13	Curso de Mercadotecnia para Microempresas	24/05/2019 16:00 a 19:00 hrs	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de mercadotecnia y la vida personal
14	Curso de Servicio al Cliente "Empresa Teresita"	28/05/2019 11:00 a 13:00 hrs	Capacitación gratuita para mejorar en los participantes la capacidad de reflexión en el ámbito de servicio al cliente y la vida personal
15	Reunión con Eva, Lupita y Daniel, centros de emprendimiento	28/05/2019 13 hrs	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar
16	Inicio de curso de peinado básico	5/06/2019 9 hrs. fin de curso 8 de julio de 2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar duración 80 hrs. Lombardo Toledano
17	Inicio de curso de Maquillaje	4/06/2019 16 hrs	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Lombardo Toledano
18	Inicio de curso de Maquillaje	5/06/2019 16 hrs. fin de curso 3 de Julio de 2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs, Lombardo Toledano
19	Convocatoria de curso de maquillaje, corte de cabello y peinado	5/06/2019 10 hrs	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 120 hrs. Aguaruto
20	Curso de Estrategias de ventas para artistas	6/06/2019 12:00 hrs	Curso impartido en el Instituto Municipal de la Cultura
21	Curso de Programación Neurolingüística	-	Programa Aprende y Emprende; Capacitación al personal de la Secretaría, para que adquiera conocimientos de cómo lograr un cambio de actitud como servicio en su persona y que ese trabajo se vea reflejado en una mejor atención al ciudadano. duración 15 hrs.
22	Inicio Curso de Semillero "Emprendimiento"	Inicio 02/07/19 Fin 06/07/19, de 13 a 19 hrs	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 30 hrs Aguaruto
23	Básico de Tratamiento Facial	Inicio 09/07/19 Fin 13/07/19, de 13 a 19 hrs	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 30 hrs Aguaruto
24	Básico de Maquillaje	Inicio 16/07/19 Fin 20/07/19, de 13 a 19 hrs	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 30 hrs Aguaruto
25	Automaquillaje	Inicio 23/07/19 Fin 2/08/19, de 13 a 17 hrs	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Lombardo Toledano
26	Inicio Curso de Semillero	Inicio 29/08/19	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 3 hrs Lombardo Toledano
27	Inicio curso de Maquillaje Avanzado	Inicio 29/08/19 Fin 10/10/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Lombardo Toledano
28	Curso de Financiamiento	12/09/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 1 hr Lombardo Toledano
29	Inicio Curso de Semillero	Inicio 30/08/19	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 3 hrs Lombardo Toledano
30	Inicio Curso de Uñas	Inicio 30/08/19 Fin 10/10/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Lombardo Toledano
31	Curso de Financiamiento	11/09/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 1 hr Lombardo Toledano
32	Inicio Curso de Semillero	Inicio 04/09/19	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Lombardo Toledano
33	Inicio Curso de Corte de Cabello Básico	Inicio 04/09/19 Fin 4/10/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Lombardo Toledano
34	Curso de Financiamiento	11/09/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 3 hrs Lombardo Toledano
35	Inicio Curso de Semillero	Inicio 06/09/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 3 hrs Aguaruto
36	Inicio Curso de Mesa de dulces y decoración de globo	Inicio 06/09/2019 Fin 7/10/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Aguaruto
37	Curso de Financiamiento	11/10/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 1 hrs Aguaruto
38	Inicio Curso de Semillero	Inicio 3/09/19	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 3 hrs Alturas del Sur
39	Inicio curso de Básico de Maquillaje	Inicio 03/09/19 Fin 16/10/19	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Alturas del Sur



40	Curso de Financiamiento	8/10/2019	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 1 hrs Alturas del Sur
41	Inicio Curso de Semillero	Inicio 2/09/19	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 3 hrs Alturas del Sur
42	Inicio curso de Básico de Maquillaje	Inicio 2/09/19 Fin 16/10/19	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 40 hrs Alturas del Sur
43	Curso de Financiamiento	-	Programa Aprende y Emprende; apoyar a la población en adquirir un oficio que les permita llevar un ingreso más al hogar. duración 1 hrs Alturas del Sur
44	Inicio de curso de peinado básico	-	-
45	Inicio de curso de peinado básico	-	-
46	Inicio de curso de peinado básico	-	-
47	Inicio de curso de Maquillaje básico	-	-
48	Inicio de curso de decoración de globos	-	-

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Culiacán mediante oficio SDE/093/2020.

Capacitaciones con información comprobatoria realizadas durante el 2019.

Evento	Fecha	Evidencia
Inicio Curso de Semillero "Emprendimiento"	Inicio 02/07/19 Fin 06/07/19, de 13 a 19 hrs	Lista de asistencia, evidencia fotográfica.
Inicio curso de Básico de Maquillaje	Inicio 03/09/19 Fin 16/10/19	Lista de participantes, evidencia fotográfica.
Curso de decoración de globo y gasa*	Inicio 21/10/19	Lista de asistencia, evidencia fotográfica.
Curso de decoración de globo y gasa*	Inicio 11/11/19 Fin 13/12/19	Lista de participantes, evidencia fotográfica.
Cursos Lombardo Toledano*	-	Evidencia fotográfica.

A su vez, respecto a la vinculación o colocación de personas en el sector laboral mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán, la institución fiscalizada remitió listado de las 4,449 personas colocadas; asimismo, remitió evidencia de la realización de 10 eventos denominados "Bazar de Empleo".

Eventos para el fomento a la vinculación al sector laboral durante el 2019.

Evento	Lugar	Fecha
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	16/01/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	23/01/2019
Bazar de empleo	Centro de emprendimiento, Aguaruto	28/01/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	07/03/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	14/03/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	21/03/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	10/04/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	09/05/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	15/08/2019
Bazar de empleo	Plazuela Álvaro Obregón, Culiacán, Sinaloa	04/10/2019

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el H. Ayuntamiento de Culiacán, mediante oficio no. SDE/098/2020.

Además, remitió información relacionada con el portal www.colocate.com.mx, página web operada por el Gobierno del Estado de Sinaloa, alimentada con información provista por el Municipio de Culiacán, donde se identifican las opciones y la operación desde la perspectiva del empleador, empleado y las autoridades municipales; asimismo, se incluyó el convenio de

coordinación entre el Servicio Estatal de Empleo y Productividad, y el Gobierno del Municipio de Culiacán.

Dicha página web contiene las secciones siguientes:

- Vacantes
- Solicitud de empleo
- Noticias
- Sitios de interés
- Preguntas frecuentes
- Políticas y condiciones de uso
- Comentarios y sugerencias
- Directorio de Usuarios

Asimismo, se corroboró que a la fecha de revisión, en el portal se encuentra la oferta de 354 vacantes recientes, ordenadas por fecha del 08 de agosto de 2017 hasta 06 de julio de 2020, las cuales incluyen el nombre del puesto ofrecido y la ubicación de la vacante.

Lo anterior, en **cumplimiento** con los artículos 121 y 128, fracciones I, IV y VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, que establecen: “Artículo 121. Al Secretario de Desarrollo Económico Municipal le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes: (...) VIII. Impulsar el empleo, en Coordinación con el Servicio Estatal del Empleo, Culiacán Joven, Instituto de las Mujeres, instituciones académicas, así como con las distintas cámaras establecidas dentro del Municipio;” y “Artículo 128. Al Coordinador de Fomento al Empleo en Culiacán, le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes: I. Promover y gestionar la elaboración de programas para promoción de vacantes en las empresas, mediante los mecanismos de bolsa de trabajo; (...) IV. Implementar y ejecutar programas de fomento al empleo en coordinación con el Servicio Estatal del Empleo, así como Programas de Autoempleo y Proyectos de Inversión Productiva; (...) VI. Llevar el control de las estadísticas de vacantes colocadas”.

Durante el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Culiacán remitió respuesta donde se acreditó que la entidad fiscalizada sí genera y lleva un registro documental y estadístico de trámites, servicios y acciones otorgados a la población, misma que se encuentra compilada por día y mes; asimismo incluye información entre la que se encuentra el centro de atención, el folio, el giro comercial, el servicio, requerimiento, empleos a generar, el monto de inversión y el estatus. Por su parte, la evidencia correspondiente a la capacitación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES), acreditó haber gestionado programas y proyectos de capacitación mediante el convenio entre la entidad fiscalizada y el Instituto de

Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa; sin embargo, la información relacionada con la vinculación de emprendedores a incubadoras empresariales y con las capacitaciones y listados de asistencia de las mismas no aporta suficientes elementos para modificar la observación, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-MUN-0472020-2019-RE-02-03 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán diseñe y establezca un mecanismo que asegure la adecuada realización de las actividades de vinculación de emprendedores a incubadoras empresariales y que, a su vez, se genere evidencia e información oportuna y suficiente, en los términos del artículo 127 Ter, fracción I, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán.

AED-MUN-0472020-2019-RE-02-04 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán establezca herramientas y designe responsables que, además de contribuir y participar en las capacitaciones a las MIPyMES, asegure la generación de información y evidencia oportuna, suficiente y veraz de la misma, en los términos del artículo 128, fracción II, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación Solventada.

Título del resultado: Promoción turística del Municipio de Culiacán.

Respecto a los eventos de promoción turística apoyados por la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán, la entidad fiscalizada remitió evidencia relacionada con los eventos apoyados durante el ejercicio fiscal 2019.

La evidencia indica que la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal y la Dirección de Turismo, participaron y apoyaron en 55 Eventos de Promoción Turística, de los cuales se pudieron contabilizar 52 eventos de los reportados por la entidad fiscalizada, mientras que 19 de éstos contaron con la participación y colaboración de la Dirección de Turismo de la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal, lo anterior, en **cumplimiento** del artículo 123 fracciones III y VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, donde se establecen las facultades y obligaciones del Director de Turismo, que dispone: “III. Impulsar al desarrollo y promoción turística del Municipio; (...) VIII. Impulsar, implementar y evaluar los programas que realice la Secretaría en materia de turismo.,” y del artículo 30 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, donde se establece que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, en materia de Industria, Comercio, Turismo y Artesanía,



las siguientes: “(...) VIII. Contribuir al fomento del turismo y vigilancia de los precios de los hoteles, casas de huéspedes, restaurantes y demás centros al servicio del mismo”.

EVENTOS DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO 2019

#	FECHA	NOMBRE DEL EVENTO	PROMOTOR		TIPO DE APOYO
1	19 de enero	Callejoneada Maratón Internacional Culiacán	Dirección de Turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
2	26 de enero	Callejoneada El Aguachile más Grande del Mundo	Dirección de Turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
3	10 de marzo	Rodada Baila	Dirección de turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
4	12 de mayo	Culiacán Celebra	Dirección de Turismo		Gestión Con Dependencias Municipales
5	17 de enero	Callejoneada Congreso Nacional de Ingenieros Civiles	Dirección de Turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
6	01 de junio	Celebración del Día del Marino en el Campo Pesquero de Cospita, Sindicatura de Baila	Dirección de Turismo, SECTUR		Gestión Con Dependencias Municipales
7	09 de junio	1ra Gran Rodada 7 Lagos	SSPyTM, Turismo Municipal		Gestión Con Dependencias Municipales
8	30 de junio	EXPO Litchi	Dirección de Turismo		Gestión Con Dependencias Municipales
9	28 de agosto	Mega Rodada Culiacán-Imala	ISDE - Dirección de Turismo		Gestión Con Dependencias Municipales
10	14 de septiembre	Callejoneada Culichi Rito Independiente	Dirección de Turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
11	14 de septiembre	Cabalgata a Culiacancito	Sindicatura Culiacancito-Dirección de Turismo		Gestión Con Dependencias Municipales
12	27 de septiembre	Callejoneada Culichi	Dirección de Turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
13	13 de octubre	DEVELACIÓN PARADOR FOTOGRÁFICO SANALONA	Sindicatura Sanalona-Dirección de Turismo		Gestión De la Dirección de Turismo con empresarios de la localidad
14	24 de octubre	Callejoneada Blanca	Dirección de Turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
15	27 de octubre	DEVELACIÓN PARADOR FOTOGRÁFICO TACUICHAMONA	Sindicatura Tacuichamona-Dirección de Turismo		Gestión De la Dirección de Turismo con empresarios de la localidad
16	01 de diciembre	Día del Motociclista	Moto Club Unidos Culiacán	Dirección de Turismo	Gestión Con Dependencias Municipales
17	01 de diciembre	Kermés con Causa para Joseph Sarabia	Organizadores particulares	Dirección de Turismo	Gestión Con Dependencias Municipales
18	01 de diciembre	Callejoneada Con Causa	Dirección de Turismo		Gestión Dependencia Cultura y SSPyTM
19	01 de diciembre	Convivencia de Pesca "La Puntilla 2019"	Organizadores particulares	Dirección de Turismo	Gestión Con Dependencias Municipales

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado con base en información remitida por la Secretaría de Desarrollo Económico mediante oficio SDE/098/2020.

Por su parte, la entidad fiscalizada remitió información comprobatoria relacionada con la lista de recorridos turísticos realizados por el H. Ayuntamiento de Culiacán, en el ejercicio 2019. A través del análisis de la información recibida, la lista de los recorridos se clasifica en dos temas: Culiacán Tour y Culiacán de mis amores. Para el ejercicio fiscal 2019, se registraron un total de 191 recorridos turísticos realizados por el turibus operado por la Secretaría de Desarrollo Económico Municipal; con lo anterior, el grupo auditor pudo constatar que los 191 de los recorridos registrados coinciden con la información proporcionada; asimismo, se pudo observar que 134 de los recorridos registrados

pertenecen a “CITYTOUR”, 55 a “TRASLADO”, 1 a “RECORRIDO” y 1 para “ZOO”; esto en **cumplimiento** del artículo 124, fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, donde se establecen las facultades y obligaciones al Jefe del Departamento de Promoción Turística, que dispone: “VII. Promover recorridos turísticos de fin de semana en el Municipio de Culiacán”.

**RECORRIDOS TURIBUS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO DE CULIACÁN
DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019**

TIPO DE RECORRIDO	NUMERO TOTAL DE RECORRIDOS
CITYTOUR	134
TRASLADO	55
RECORRIDO	1
ZOO	1
Total	191

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el H. Ayuntamiento de Culiacán mediante oficio SDE/098/2020.

A su vez, en relación al punto sobre la evidencia de la existencia de la página web de turismo del Municipio de Culiacán de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, la Secretaría de Desarrollo Económico anexa evidencia de los vínculos para acceder a los mismos. Por tal motivo, el grupo auditor constató, al ingresar a los respectivos enlaces mencionados anteriormente, que la página Web de la “Dirección de Turismo” proporcionada se encuentran en un estado “activo y constante” de acuerdo a la información o fotos que publican en dichas redes sociales, siendo las últimas actualizaciones respectivamente en el mes de junio del 2020; asimismo, se constató que se puede consultar información y fotos relacionadas con:

- Datos de la Dirección de Turismo (ubicación, dirección, lugar, teléfonos, contactos, horarios de atención de oficina, correo, etc.)
- Medios visuales (fotos, videos, información referente a las actividades realizadas por la institución y atractivos turísticos del municipio.)

Plataformas web operadas por la Dirección de Turismo del H. Ayuntamiento de Culiacán.

Plataforma	Enlace
Facebook	https://www.facebook.com/Turismo-Culiac%C3%A1n-1765300390447506/
Twitter	https://twitter.com/turismoeln?s=09
Instagram	https://www.instagram.com/culiacanturismo?r=nametag

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el H. Ayuntamiento de Culiacán mediante oficio no. SDE/093/2020.

Por otro lado, la entidad fiscalizada remite también a otros dos portales web donde se presenta información sobre el Municipio de Culiacán y sus diversas características (lugares,

como llegar, gastronomía, calendario etc.), así como del turismo en la ciudad; cabe mencionar, que estos dos enlaces corresponden a portales de internet pertenecientes a otra entidad u organización, y no son un portal que sean directamente de la Dirección de Turismo del Municipio de Culiacán. Lo anterior, en **cumplimiento** del artículo 121 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, donde se establecen las facultades y obligaciones al Secretario de Desarrollo Económico Municipal, que dispone: “X. Desarrollar y mantener actualizada la página web de negocios y turismo del Municipio de Culiacán”.

Respecto a la integración sobre la evidencia de la realización de campañas de promoción de los atractivos turísticos del Municipio de Culiacán durante el ejercicio 2019, que corresponde al numeral 21, la entidad fiscalizada remitió documentación que incluye cierta publicidad con el título de “Pasaporte Mágico”, el cual contiene folletos y carteles que se utilizaron para la promoción; sin embargo, dicha información remitida por el H. Ayuntamiento de Culiacán, para el punto sobre “La evidencia de la realización de campañas de promoción de los atractivos turísticos del Municipio de Culiacán durante el ejercicio 2019” no se considera completa, ya que a pesar de que los folletos y carteles contienen diversa información relacionada con las actividades turísticas del Municipio, por sí misma no acredita que se haya realizado la promoción de dicha publicidad por parte de la entidad fiscalizada, en **incumplimiento** del artículo 123, fracción XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, donde se establecen las facultades y obligaciones del Director de Turismo, que dispone: “XI. Procurar la coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado, a fin de diseñar campañas de promoción de los atractivos turísticos del Municipio de Culiacán”.

De igual manera, en relación al listado de capacitaciones realizadas con enfoque en servicio al cliente y valor agregado al servicio mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán durante el ejercicio 2019, la entidad fiscalizada remitió información de las capacitaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019 en donde detalla la fecha, el tema, hacia quien va dirigido y el total de asistentes. En este sentido, se verificó que la entidad fiscalizada llevó un registro de nueve capacitaciones/cursos durante el ejercicio 2019, siendo el ultimo realizado en el mes de octubre. A su vez, el grupo auditor constató que tres de las capacitaciones se realizaron respecto a la temática de “Atención a Clientes”, cuatro en relación a “Capacitación de Cultura Turística” y dos respecto a “Capacitación de primeros auxilios”, lo anterior, en **cumplimiento** del artículo 124, fracción I Y III, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, donde se establecen las facultades y obligaciones al Jefe del Departamento de Promoción Turística, que dispone: “I. Gestionar ante las instituciones correspondientes, la capacitación para técnicos en turismo con especial enfoque en servicio al cliente y ciudadano;” y “III. Gestionar y promover ante los sectores de restaurantes, bares,



hoteles, museos, centros de entrenamiento y taxis, para que se realicen campañas y capacitación sobre atención al cliente y agregación de valores en los servicios en Culiacán”.

Capacitaciones realizadas mediante la gestión del H. Ayuntamiento de Culiacán

FECHA	TEMA	DIRIGIDO	ASISTENTES
9 de febrero	Capacitación Atención al Cliente de Primer Contacto	Asociación de Sinaloa Taxi Seguro	45
25 de febrero	Capacitación de primeros auxilios	Conductores de Sinaloa Taxi Seguro	48
4 de marzo	Capacitación de primeros auxilios	Conductores de Sinaloa Taxi Seguro	32
28 de marzo	Curso de Atención al Usuario	Personal que labora en el Centro Cívico Constitución	20
5 de abril	Capacitación Atención al Cliente	Centro Cívico Constitución	16
4 de junio	Capacitación de Cultura Turística	Personal del Centro de Ciencias de Sinaloa	40
10 de septiembre	Capacitación Potencial Turístico Sinaloa	Las carreras de Gastronomía y Turismo de la UAdeO Unidad Regional Culiacán	50
14 de septiembre	Capacitación “Cultura Turística”	Prestadores de servicios y alumnos del COBAES	30
1 de octubre	Capacitación “Cultura Turística”	Al Pueblo Señorial de Imala	45
Total:			326

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información remitida por el H. Ayuntamiento de Culiacán mediante oficios no. SDE/093/2010 y SDE/098/2020.

Durante el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Culiacán remitió respuesta donde, mediante el análisis de la información remitida por la entidad fiscalizada y la verificación de la misma a través de portales de medios de comunicación digitales, se consideró que ésta acredita la realización y diseño de campañas de promoción de los atractivos turísticos del Municipio de Culiacán, por lo que se **considera solventada la observación**.

Resultado Núm. 04 Con Observación.

Título del resultado: Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Desarrollo Económico”.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el H. Ayuntamiento de Culiacán acreditó la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa “Desarrollo Económico”, con 14 indicadores fijando metas para cada uno de ellos, dicha matriz se publicó en el apartado de transparencia en el sitio Web de la institución



https://apps.culiacan.gob.mx/transparencia/archivos/24_exp9704_programas_presupuestarios_2019.pdf

Se identificó que la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario Desarrollo Económico contiene los elementos mínimos de las filas de Fin, Propósito, Componente y Actividad, así como las columnas de Resumen Narrativo, Indicadores, Medios de Verificación y Supuestos; asimismo, establece una alineación adecuada con: el Plan Nacional de Desarrollo (PND 2013-2018), específicamente a la Meta Nacional 4: México próspero, Objetivo 4.2. Democratizar el acceso al financiamiento de proyectos con potencial de crecimiento y Objetivo 4.3. Promover el empleo de calidad, también se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo (PED 2017-2021) donde se establece el eje estratégico 1 “Desarrollo económico” y Finalmente el programa fue alineado al Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2017-2018) directamente al eje número I “Culiacán con más empleos y mejor pagados”, lo anterior en **cumplimiento** con el numeral IV.2.1 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

En el análisis del problema, El H. Ayuntamiento de Culiacán remitió el árbol del problema, donde se define al problema central como “Desarrollo Económico del Municipio de Culiacán Insuficiente”, el cual no contiene la población o área de enfoque adecuadamente, derivado de que solo se incluye “Desarrollo Económico del municipio y no incluye “La población económicamente activa” como se establece en el indicador nivel propósito de la MIR del programa de desarrollo económico.

Por otro lado, la descripción en forma breve de la situación o problemática central, no muestra mucha información respecto a la descripción del problema y la magnitud del mismo; asimismo la problemática central se encuentra definida como la falta de un bien o servicio, lo cual se menciona en la guía de la MIR como uno de los errores frecuentes en la definición del problema. Lo anterior, en **incumplimiento** numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde se indica la sintaxis y los elementos mínimos que se deben establecer en la expresión del problema son: “1. Población o área de enfoque; 2. Descripción de la situación o problemática central; y 3. Magnitud del problema: línea base”.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el Árbol de Objetivos, lo cual, también se identifica lo mismo que el árbol del problema, en el árbol de objetivos se puede observar que éste, no presenta una correspondencia lógica con el indicador de propósito de la MIR del programa, pues en ésta se establece como objetivo “La población económicamente activa del Municipio de Culiacán obtiene mejores oportunidades laborales de empleo” y en el árbol el objetivo

central se define como “Desarrollo Económico del Municipio de Culiacán Suficientes”; asimismo, no presenta suficiente información que describa el resultado esperado o la solución precisa, como tampoco cuenta con la magnitud de la situación o resultado del objetivo; lo anterior, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que se recomienda adecuar la definición del problema de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico.

En cuanto a la selección de alternativas, las que se identificaron para el Programa Presupuestario se consideran adecuadas a la cadena de Causas-Problema-Efectos; sin embargo, tomando como base el propio Árbol de objetivos y la Selección de alternativas del programa, se pueden identificar que los objetivos de la MIR del Programa Presupuestario no son congruentes con las alternativas de solución seleccionadas, debido a que, una vez concluidos el árbol del problema y el árbol del objetivo, y seleccionada las alternativas viables que pueda constituirse para el programa, la cual comparara la cadena de Medios-Objetivo-Fines seleccionada con la cadena de Causas-Problemas-Efectos correspondientemente no se encontraron congruentes, por tanto, de acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, ésta establece tres alternativas de solución, por lo que se puede identificar tres Componentes “ Volumen de turistas suficientes, Fortalecimiento de Mipymes suficiente y Desarrollo y promoción del empleo suficiente” con sus respectivas “Actividades”, mismas que son adecuadas y suficientes para el logro del objetivo del nivel propósito; sin embargo, dentro de las alternativas seleccionadas por Pp, la entidad fiscalizada en su selección no toma en cuenta los medios para el componente de “Desarrollo y promoción del empleo” plasmados en el árbol de objetivos y en la selección de alternativas por parte del Pp, por lo que la selección de alternativas del Programa Presupuestario son necesarios, pero no son suficientes para el cumplimiento del objetivo nivel Propósito “La población económicamente activa del Municipio de Culiacán obtiene mejores oportunidades laborales de empleo”.

Lo anterior, en **incumplimiento** numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Estructura Analítica del Programa presupuestario de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se indica que “la Estructura Analítica del Programa presupuestario es la herramienta que explica la razón de ser de un programa, mediante la descripción de la coherencia entre el problema, necesidad u oportunidad identificado (incluyendo sus causas y efectos) y los objetivos y medios para su solución, así como la secuencia lógica (vertical) entre los mismos”.

Por tanto, con el fin de asegurar que las acciones que se emprendieron por parte del Programa Presupuestario Desarrollo Económico tuvieron correspondencia con las razones que se tuvieron en cuenta para crearlo, sin que sobren o falten acciones conducentes a la



obtención de una solución a un problema, se procedió al análisis de la lógica vertical, donde se encontró que los diez objetivos de nivel actividad presentan una relación “causa-efecto” con los dos objetivos de nivel componente, los cuales reflejan los bienes y servicios que otorga el Programa, en el nivel de propósito se definió el área de enfoque y el resultado a ser logrado, no obstante, las actividades establecidas para generar los componentes se consideran necesarias, pero no son suficientes para el cumplimiento de ese objetivo; asimismo, el objetivo de nivel propósito no se pudo valorar como necesario para el logro del objetivo superior, al considerarse objetivos muy similares, por otro lado, se identificó que los supuestos de los niveles de fin, propósito, componentes y actividades se consideran adecuados, no obstante, en el nivel actividad también se consideraron dos supuestos “Existe concurrencia de recursos estatal y federal para el programa PRODERMAGICO” y “Los usuarios del Turibus le dan buen uso al equipo de transporte” que resultan inadecuados al situarse dentro de la operación del programa.

Lo anterior, en **incumplimiento** del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Análisis de la Lógica Vertical y Resumen Narrativo de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz” y “En el resumen narrativo de la MIR, se deben incorporar los 4 niveles de objetivos que corresponden a los tramos de control del proceso de un programa para alcanzar los impactos esperados”, respectivamente.

La lógica horizontal de Programa presupuestario Desarrollo Económico se considera inadecuada, al no permitir examinar la relación entre los indicadores y el avance del cumplimiento de cada uno de los objetivos establecidos en todos sus niveles, a nivel Fin se detectó incluso que el indicador incluido se considera inadecuado para valorar la contribución del programa al incremento del ingreso de las familias culiacanenses; asimismo, los indicadores del nivel Propósito, los del nivel componentes y los del nivel Actividad se consideran adecuados, con excepción del primer indicador del nivel actividad del componente uno y el componente dos, por otra parte, todos los indicadores contaron con su ficha técnica; sin embargo, se identificaron algunas discrepancias en la información remitida del Programa Presupuestario y la MIR del Pp, finalmente en casi la totalidad de los indicadores, exceptuando el nivel Fin y el nivel Propósito, las variables señaladas no pueden ser cuantificables debido a que los medios de verificación no proporcionan suficiente información, por lo que no contaron con la información suficiente y precisa para el cálculo de los mismos.

Lo anterior, representó un **incumplimiento** del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del



numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el QUINTO de Los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

INDICADORES DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DESARROLLO ECONÓMICO.

Nivel del indicador.	Nivel de cumplimiento		Ficha técnica.	Medios de verificación.		
	Adecuado.	Suficiente.		Completa.	Proporcionado.	Inadecuado.
Fin 1			Completa.	Proporcionado.	Adecuado.	Suficiente.
Propósito 1	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Adecuado.	Suficiente.
Componente 1	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Componente 2	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 1.1		✓	Incompleta.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 1.2	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 1.3	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 1.4	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 1.5	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 1.6	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 2.1		✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 2.2	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 2.3	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.
Actividad 2.4	✓	✓	Completa.	Proporcionado.	Inadecuado	Insuficiente.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Culiacán mediante oficio SDE/093/2020 con fecha de 07 de mayo del 2020.

Durante el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Culiacán, remitió respuesta donde se pudo acreditar que la información proporcionada por el ente no modifica la observación emitida, ya que no presenta evidencia que atienda el origen de las observaciones generadas durante el ejercicio 2019; corregirlas y evitar que se vuelvan a presentar es un proceso que se buscara lograr con la atención a las recomendaciones, **por lo que se concluye que persiste el estatus con observación.**

AED-MUN-0472020-2019-RE-04-05 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán analice las causas por las que la definición de la situación problemática que se quiere atender con el Programa, tuvo deficiencias, y con base en ello, pueda establecerla en apego a la Metodología del Marco Lógico, en los términos del numeral IV 2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-0472020-2019-RE-04-06 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán defina adecuadamente el objetivo central del Programa, con base en la metodología del Marco Lógico y la definición previa del problema que se quiere atender en los términos del numeral IV. 2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-0472020-2019-RE-04-07 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán establezca procedimientos para asegurar el adecuado diseño de la información relacionada con la estructura analítica y la selección de alternativas correspondiente a la MIR del Programa Desarrollo Económico en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR, Estructura Analítica del Programa presupuestaria de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-0472020-2019-RE-04-08 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán realice el análisis y defina adecuadamente los objetivos de nivel actividad y propósito para que concuerde con la contribución del Pp a la solución del problema considerado durante el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; asimismo, modifique y adecúe los supuestos correspondientes a los indicadores de nivel actividad, para así conseguir establecer una lógica vertical adecuada en los términos del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), Análisis de la Lógica Vertical y Resumen Narrativo de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-MUN-0472020-2019-RE-04-09 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán establezca mecanismos y designe responsables que aseguren el rediseño de algunos indicadores, la generación de medios de verificación suficientes y accesibles para la totalidad de los indicadores de acuerdo a la normativa aplicable para construir una correcta lógica horizontal; y que, finalmente, exista congruencia entre la información contenida en las fichas técnicas y la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, en los términos del numeral IV.2.2 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, del numeral V de la Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el QUINTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación.

Título del resultado: Evaluación del Control Interno.

Durante el ejercicio fiscal 2019, el H. Ayuntamiento de Culiacán no acreditó la implementación del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control

Interno para el Municipio de Culiacán en la Institución, derivado de que el ente auditado no remitió la siguiente información: oficio de designación de coordinador de control interno y de los enlaces; el oficio de designación de enlaces para los procesos prioritarios; las actas de sesiones del comité de control y desempeño institucional; el informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional; el programa de trabajo de control interno; los reportes de avances trimestrales del programa de trabajo de control interno; informe de resultados; la matriz donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos); el programa de trabajo de administración de riesgos y los reportes de avances trimestral del PTAR.

Lo anterior, en **incumplimiento** de los numerales 4. Designación de Coordinación de Control Interno y Enlaces, 10. Responsabilidades y funciones, fracción II. Del titular y la administración del ente público municipal, inciso c, fracción III. De los Órganos internos de control de los entes Públicos municipales, inciso f y h, fracción V. Del enlace de administración de riesgos institucionales, 16. Integración del PTCI y acciones de mejora, 17. Actualización del PTCI, 18. Reporte de avances trimestral del PTCI, 19. Informe de evaluación del órgano fiscalizador al Reporte de Avances Trimestral del PTCI, 20. Informe de Resultados, 21. De su contenido y criterios para su elaboración, 22. Inicio del proceso, 23. Formalización y etapas de la metodología, 27. Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, y 28. Reporte de avances trimestral del PTAR, 31. Del Reporte anual de comportamiento de los riesgos, 33. De la Integración del Comité, 42. Del tipo de sesiones y periodicidad y 52. Requisitos del acta.

Con el objetivo de verificar la implementación de las Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno se aplicó un cuestionario al ente auditado. La institución fiscalizada acreditó el cumplimiento de 11 de las 15 preguntas remitiendo la información correspondiente; en el caso de las otras 4, no se contó con evidencia relevante, pertinente, suficiente y competente para acreditar la implementación de elementos de control interno, como se detalla a continuación.

Respecto a la Primera Norma, Ambiente de control, la entidad fiscalizada publica en su página web, dentro del apartado de Normativa (<https://www.culiacan.gob.mx/normatividad/>) el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, el Reglamento de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, el Reglamento Interior del H Ayuntamiento de Culiacán y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Culiacán, documentos que también fueron remitidos por el ente auditado. Además, se acreditó que el Código de Ética se hizo del conocimiento del personal de la institución para su cumplimiento por medio de la firma de carta compromiso de los servidores públicos.



Asimismo, se constituyó el Comité de Ética, Control Interno y Administración de Riesgos el día 10 de junio de 2019 según la minuta de la reunión remitida.

Por otro lado, la entidad fiscalizada no acreditó el diseño e implementación de mecanismos para contratar, capacitar y evaluar la competencia profesional del personal.

En cuanto a la Segunda Norma, Administración de riesgos, la institución remitió el Programa Operativo Anual 2019, la Matriz de Administración de Riesgos y el Mapa de Riesgos y el Plan de Contingencia, lo cual evidenció la implementación de mecanismos para identificar y analizar los factores de riesgos, sin embargo, no remitió el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y los reportes correspondientes de su avance, es decir las estrategias para administrar los riesgos identificados a nivel institucional.

A su vez, referente a la Tercera Norma, Actividades de control, la institución manifestó que cuenta con el SADMUN, pero no se especificó su funcionamiento ni se acreditó el diseño e implementación de actividades de control como las revisiones de la administración del desempeño actual, la administración de capital humano, los controles sobre el procesamiento de la información, controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables, el establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño, la segregación de funciones, la ejecución apropiada de transacciones, el registro de transacciones con exactitud y oportunidad, las restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas y la documentación y formalización de las transacciones.

En relación a la Cuarta Norma, Información y comunicación, el ente auditado no remitió evidencia que acreditará la implementación de mecanismos de información y comunicación para la generación de información relevante en la toma de decisiones. Tampoco se remitió evidencia referente al manejo y uso de sistemas de comunicación internos y externos en la institución.

Por último, en lo que respecta a la quinta norma Supervisión y mejora continua, la entidad fiscalizada acreditó la implementación de actividades de supervisión, derivado de que se realizaron dos evaluaciones de Control interno dentro de la institución, una en el área de Defensa Jurídica de la Síndico Procuradora y otra al área de Contraloría Social. Ambas evaluaciones contienen detalladamente las mejoras a implementar en las dos áreas de la dependencia, mejoras que se notificaron mediante oficio a los titulares de las áreas, en **cumplimiento** del Título Segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 16 y 17 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán.



Sin embargo, en general la institución no acreditó que se implementaron los elementos de “ambiente de control”, “administración de riesgos”, “actividades de control” e “información y comunicación” lo anterior en **incumplimiento** del Título Segundo, Capítulo I, numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, principios 4, 7, 10, 13 y 14, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán.

La entidad fiscalizada no proporcionó información de este resultado durante el plazo establecido en el acta de conclusión de auditoría.

AED-MUN-0472020-2019-RE-05-10 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán realice el proceso de designación de coordinador y enlaces de control interno, de los enlaces para procesos prioritarios; asimismo, diseñe e implemente un programa calendarizado en el que se considere la formalización y la elaboración de las actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, la elaboración del informe anual del estado que guarda el sistema de control interno institucional, el programa de trabajo de control interno, los reportes de avances trimestral del programa de trabajo de control interno, el informe de resultados, la matriz en donde se señalan los criterios adoptados para seleccionar los procesos prioritarios, el programa de trabajo de administración de riesgos y los reportes de avances trimestrales del PTAR en los términos de los numerales 4, 10 fracción II., inciso c, fracción III, inciso f y h, fracción V; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 27; 28; 31; 33; 42; y 52 10. Fracción II., inciso c y fracción III., inciso f; 11; 13; 14; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 28; 31; 42; y 52 todos del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán.

AED-MUN-0472020-2019-RE-05-11 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán diseñe un programa calendarizado para la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno y que, con base en ello, se proporcione a la institución una seguridad razonable sobre la consecución de sus objetivos institucionales, la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción en los términos del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Municipio de Culiacán.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Evaluación de resultados.

Se comprobó que, a través del portal de transparencia del H. Ayuntamiento de Culiacán, la entidad fiscalizada publicó el Programa Anual de Evaluaciones 2019, incluyéndose una evaluación al Pp “Desarrollo Económico”, donde se especifica que sería revisión del Diseño correspondiente al ejercicio 2018; asimismo, también se encontraron publicados los términos de referencia de la evaluación dicha información publicada en el siguiente enlace: https://transparencia.culiacan.gob.mx/transparencia/programa_anual_evaluacion; sin embargo, no se encontraron publicados los resultados de la evaluación en la página de internet de la entidad fiscalizada.

Lo anterior, en **incumplimiento** del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde se establece que “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones”.

Durante el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Culiacán remitió respuesta donde se verificó la información respecto al listado de evaluaciones y encuestas realizadas por la entidad fiscalizada durante el año 2019, sin embargo, no presentó evidencia de la publicación de los resultados de la evaluación al Programa presupuestario “Desarrollo Económico” incluida en el Programa Anual de Evaluaciones de 2019, publicado en el siguiente enlace:

https://transparencia.culiacan.gob.mx/transparencia/programa_anual_evaluacion. Por lo anteriormente expuesto, **se considera no solventada la observación.**

AED-MUN-0472020-2019-RE-06-12 **Recomendación.**

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán implemente un mecanismo de control y designe responsables que le aseguren la publicación de los resultados obtenidos en el Programa Anual de Evaluaciones de la entidad fiscalizada, en los términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Transparencia y Rendición de Cuentas.

En 2019, el H. Ayuntamiento de Culiacán acreditó haber informado 8 de las 9 obligaciones revisadas; siendo ellas, la estructura orgánica; las facultades de cada área; el marco normativo aplicable; los informes de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; programas que ofrecen las metas y objetivos de las áreas; y los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; asimismo para el punto de “Evaluaciones y Encuestas” no se encuentra un enlace directo que refiera a las evaluaciones o encuestas de Programa Presupuestario de Desarrollo Económico; sin embargo, en el apartado para la “Entidad pública”, en el punto de “Programa Anual de Evaluación” se emitió solamente los “Términos de Referencia para la Evaluación en Materia de Diseño del Programa presupuestario E 1501 Desarrollo Económico correspondiente al ejercicio 2018”, por lo que se recomienda actualizar el portal de transparencia del municipio con la Evaluación que se hizo para el Programa Presupuestario de Desarrollo Económico; asimismo, se omitió publicar la información completa de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; en **incumplimiento** de la fracción XLIII del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa donde se establece que “los sujetos obligados pondrán a disposición del público y actualizarán en forma permanente la información en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social según corresponda” (...) XLIII “La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que deberá contener lo siguiente: (...)”.

Tema / documento / política.	Publicado.		Comentario.
	Sí.	No.	
1) Estructura orgánica.	X	-	Se incluyó el organigrama con la denominación de cada área y puesto establecido en reglamentos internos.
2) Facultades de cada área.	X	-	Las Facultades de cada área se expresan en el Reglamento de la Administración Pública de Culiacán, incluyendo todos los niveles, Secretario, Directores, Jefes de Departamento, Coordinadores y los que se mencionan en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa.
3) Marco normativo aplicable.	X	-	Este apartado incluyó a las leyes, reglamentos, acuerdos, manuales administrativos de organización y/o operación, otras disposiciones y las publicaciones en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa.
4) Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.	X	-	Se incluyeron informes hasta el cierre del cuarto trimestre de 2019.
5) Programas que ofrecen.	X	-	Se presenta información de los programas correspondiente al año fiscalizado; según la información reportada, solo la Secretaría de Desarrollo Social ofrece programas.
6) Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	-	X	En este apartado se cumplió con 12 de los 17 incisos; sin embargo, la ausencia de uno de los incisos implica el incumplimiento del apartado en general.
a) Área;	X	-	
b) Denominación del programa;	X	-	
c) Periodo de vigencia;	X	-	



d) Diseño, objetivos y alcances;	-	X	
e) Metas físicas;	X	-	
f) Población beneficiada estimada;	X	-	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	X	-	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	-	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	X	-	
j) Mecanismos de exigibilidad;	-	X	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	-	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	-	X	
m) Formas de participación social;	X	-	
n) Articulación con otros programas sociales;	X	-	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	X	-	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas y;	-	X	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;	X	-	
7) Evaluaciones y encuestas.	X	-	Se incluyen evaluaciones y encuestas realizadas respecto a obras ejecutadas con presupuesto del ejercicio fiscal 2019; además, se encuentra establecida en el punto "Programa Anual de Evaluación", una evaluación para el Programa de Desarrollo Económico, definida como "Términos de Referencia para Evaluación del Pp Desarrollo Económico".
8) Metas y objetivos de las áreas.	X	-	Se encuentran establecidos en el Manual De Organización y Procedimientos de la Secretaría De Desarrollo Económico Municipal, sin embargo, se incluyó la información relacionada con el Programa Operativo Anual donde se designan objetivos y metas para las unidades administrativas de la Secretaría de Desarrollo Económico.
9) Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	-	Se incluyen indicadores de diferentes áreas de la entidad fiscalizada, asimismo, la fuente de información correspondiente a este apartado del portal de transparencia del municipio se encuentra en el Programa Operativo Anual 2019 del Municipio de Culiacán.
	Número.	8	1
		8	11.
		8	11
Total.	Porcentaje.	.	%
		8	
		9	
		%	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en información del Portal de Transparencia del H. Ayuntamiento de Culiacán, consultado el día 10 de junio de 2020.

Finalmente, respecto a los informes trimestrales de la cuenta pública, se revisó la página del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el enlace <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=84>, entrando a los apartados de armonización contable, información presupuestal e indicadores de resultados, para la búsqueda de la información de los indicadores del Programa presupuestario "Desarrollo Económico", la cual no se encontró publicada por la entidad fiscalizada, por lo que la rendición de cuentas sobre el programa presupuestario fue limitada; lo anterior, en



incumplimiento del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en el que se establece que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”.

Durante el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Culiacán remitió respuesta donde se verificó que la entidad fiscalizada actualizó los apartados de “Diseño, objetivos y alcances” e “Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo”; sin embargo, no se pudo corroborar la actualización de los otros 3 apartados; asimismo, la información relacionada con los indicadores para resultados no aporta suficientes elementos que permitan cambiar el sentido del resultado. Por lo anteriormente expuesto, **se considera no solventada la observación.**

AED-MUN-0472020-2019-RE-07-13 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán implemente un mecanismo de control que le permita atender sus obligaciones de transparencia en tiempo y forma, en los términos de la fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-MUN-0472020-2019-RE-07-14 Recomendación.

Para que el H. Ayuntamiento de Culiacán establezca una actividad de control que le asegure la generación de los Informes de Avance Trimestral con la información programática presupuestal del programa, en los términos del artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Vertiente: Economía

Resultado Núm. 08 Con Observación Solventada.

Título del resultado: Análisis del ejercicio de los recursos públicos.

En el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Culiacán para el ejercicio fiscal 2019 por clasificación administrativa, se establece, para la Secretaría de Desarrollo Económico, un presupuesto de \$42,749,862.21 pesos.

De acuerdo con la información remitida por la entidad, en la siguiente tabla se registra el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico como unidad administrativa por concepto del gasto:



PRESUPUESTO APROBADO POR CONCEPTO DEL GASTO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 .

	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	4000 Transf., Asign., Subs., y Otras Ayudas	5000 Bienes Mueb. e Intangibles	6000 Inversión Pública	7000 Inversiones Financieras y Otras Prov.	8000 Participac. Y Aportaciones	9000 Deuda Pública	Total
Presupuesto aprobado	29,568,000.23	1,359,212.64	11,822,649.34	0	0	0	0	0	0	42,749,862.21

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la entidad fiscalizada mediante el oficio no. SDE/093/2020.

En el análisis del presupuesto por momentos contables, con la información remitida por la entidad fiscalizada, se encontró que existió una ampliación presupuestal de 16.4 millones de pesos que se desagregó de la siguiente forma: el capítulo de Servicios Generales hubo un aumento de \$11,696,860.63 pesos, mientras que en el de Servicios Personales se registró un aumento de \$4,520,264.77 pesos, y finalmente, en Materiales y Suministros fue de \$185,195.00 pesos, como se muestra en el siguiente cuadro.

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN POR CONCEPTO DEL EJERCICIO 2019

Unidad administrativa	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Ejercido	Subejercicio
Secretaría de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Culiacán	42,749,862.21	16,402,320.40	59,152,182.61	45,459,717.96	45,171,516.30	13,692,464.65
Concepto del gasto						
1000 Servicios personales	29,568,000.23	4,520,264.77	34,088,265.00	34,061,198.35	34,061,198.35	27,066.65
2000 Materiales y suministros	1,359,212.64	185,195.00	1,544,407.64	1,544,407.64	1,537,147.98	0.00
3000 Servicios generales	11,822,649.34	11,696,860.63	23,519,509.97	9,854,111.97	9,573,169.97	13,665,398.00
Total	42,749,862.21	16,402,320.40	59,152,182.61	45,459,717.96	45,171,516.30	13,692,464.65

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la entidad fiscalizada mediante el oficio no. SDE/093/2020.

Respecto a la ampliación de 11.7 millones de pesos en el capítulo de Servicios generales, se encontró que, en la partida “Honorarios profesionales de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información” se registró un aumento de 13.6 millones de pesos.

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO 2019

Clave	Descripción	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
333001	Honorarios profesionales de servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	1,081.20	13,664,316.80	13,665,398.00	0.00	0.00	13,665,398.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la entidad fiscalizada mediante el oficio no. SDE/093/2020.

Por su parte, según la información remitida por la entidad fiscalizada, en el ejercicio 2019, la Secretaría de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Culiacán, ejerció un total de



\$45,171,516.30, mientras que se registró una ampliación de \$16,402,320.40, resultando en un presupuesto modificado de \$59,152,182.61.

A su vez, se registró la cantidad de \$45,459,717.96 como devengado, registrándose un subejercicio de \$13,692,464.65, esto en **incumplimiento** del artículo 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, donde se dispone: “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019 POR MOMENTOS CONTABLES

Unidad administrativa	Aprobado	Ampliaciones / Reducciones	Modificado	Devengado	Ejercido	Subejercicio
Secretaría de Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Culiacán	42,749,862.21	16,402,320.40	59,152,182.61	45,459,717.96	45,171,516.30	13,692,464.65

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa con base en la información remitida por la entidad fiscalizada mediante el oficio no. SDE/093/2020.

Durante el plazo establecido, el H. Ayuntamiento de Culiacán remitió respuesta donde se pudo verificar la información adicional remitida respecto al subejercicio presentado en el presupuesto de la entidad fiscalizada. Por lo anteriormente expuesto, **se considera solventada la observación.**

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El H. Ayuntamiento de Culiacán, para dar respuestas a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 04 de fecha 17 de julio de 2020, remitió el oficio número SDE/136/2020 de fecha 06 de agosto de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 03 y 08, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 06 y 07.

Respecto al resultado con observación número 05 no se otorgó respuesta por el H. Ayuntamiento de Culiacán.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en los documentos de planeación y programación en relación con el programa de Desarrollo Económico para el ejercicio fiscal 2019.
2. Verificar la colocación y generación de empleos, el impacto de los cursos de capacitación en la población beneficiada, así como el impacto de los microcréditos gestionados para las empresas apoyadas.
3. Verificar y corroborar las actividades realizadas a través de la operación del Programa presupuestario Desarrollo Económico durante el ejercicio fiscal 2019, relacionadas con la promoción y el desarrollo turístico del Municipio de Culiacán mediante el análisis de la evidencia remitida por la entidad fiscalizada.
4. Verificar las etapas de la Metodología del Marco Lógico utilizadas para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario (Pp) Desarrollo Económico, en el ejercicio fiscal 2019.
5. Verificar si el control interno implementado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
6. Verificar que el H. Ayuntamiento de Culiacán haya realizado la publicación del Programa anual de evaluaciones, metodologías e indicadores de desempeño en 2019.
7. Verificar que, en 2019, el H. Ayuntamiento de Culiacán generó y publicó la información incluida en las obligaciones de transparencia correspondientes al Programa presupuestario (Pp) Desarrollo Económico 2019.
8. Verificar la aplicación de los recursos financieros del Programa Presupuestario “Desarrollo Económico” con el objetivo de contribuir al aumento de la derrama económica y la inversión en el municipio de Culiacán en el ejercicio fiscal 2019.

IX.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario Desarrollo Económico para el ejercicio fiscal 2019.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	1	0	0	1	2
Eficiencia	6	0	1	5	12
Economía	1	0	1	0	0
Totales	8	0	2	6	14



X.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

MC Hermes Medina Cázares, MC Sergio Viedas Esquerro, L.E.I. Oscar Eugenio Sánchez Yañez, L.E. Silvia Alejandra Pineda Prado, L.G.A.P. Francisco Alfonso Godoy García, con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Gobierno, Jefe de Departamento de Auditoría a Programas Estatales y Municipales de Desarrollo Económico, Supervisora de Auditoría y Auditor de Cuenta Pública, respectivamente.

XI.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y la operación del Programa presupuestario Desarrollo Económico del H. Ayuntamiento de Culiacán, correspondiente al ejercicio 2019, verificando el cumplimiento de objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario Desarrollo Económico se ocupa de un asunto de interés público, como lo es el aumento de la derrama económica y la inversión en el municipio mediante la implementación de estrategias y mecanismos que originen condiciones favorables para la creación de nuevas empresas, generación de empleos y mayor afluencia turística en el Municipio de Culiacán.

De los trabajos de auditoría, se determinaron 6 resultados con observación y 2 con observación solventada. De estos 6 resultados se emitieron 14 recomendaciones al desempeño, integradas por: 1 de eficacia con 2 recomendaciones por atender, y 5 de eficiencia con 12 recomendaciones.

La entidad fiscalizada acreditó contar con plataformas y esquemas de apoyo a emprendedores y, de igual manera, con una base de datos y registro de los trámites, servicios y acciones llevados a cabo en materia de asesoría a empresarios; asimismo, remitió información que acreditó la participación del H. Ayuntamiento de Culiacán en la realización y organización de eventos culturales, sociales y deportivos, la celebración de capacitaciones orientadas al servicio al cliente, la operación de sitios de internet con información turística y de negocios, la realización de recorridos turísticos, así como la promoción de los atractivos turísticos del Municipio. Por su parte, también se encontró un correcto registro y uso de los recursos públicos.

Sin embargo, se identificaron observaciones derivado de que la entidad fiscalizada: En 2019, el H. Ayuntamiento de Culiacán solamente cumplió con 3 de las 14 metas establecidas en los indicadores de la Matriz de Indicadores de Resultados del Programa presupuestario, así como con solo 2 de las 4 metas establecidas en la planeación operativa anual. Asimismo, tampoco acreditó la realización de la totalidad de las capacitaciones ni de la vinculación de emprendedores a incubadoras empresariales; presentó un inadecuado diseño de la MIR del Programa, y finalmente, se observaron deficiencias en su Sistema de Control Interno y en la transparencia y rendición de cuentas.



En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el H. Ayuntamiento de Culiacán cumplió parcialmente con su objetivo de contribuir al aumento de la derrama económica y la inversión en el Municipio, al no acreditar el cumplimiento de la totalidad de las metas establecidas, ni la realización de las acciones a cargo del programa presupuestario; un resultado congruente con el inadecuado diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y las deficiencias observadas en su Sistema de Control Interno. Por lo anterior, se dictamina el cumplimiento **deficiente** del Programa presupuestario Desarrollo Económico del ejercicio fiscal 2019.

Debido a que el Programa de Desarrollo Económico es la política pública mediante la cual, la entidad fiscalizada lleva a cabo acciones para la vinculación de la población al sector laboral, el apoyo financiero a MIPyMES, y el fomento de la actividad turística; con el objetivo de contribuir al aumento de la derrama económica y la inversión en el Municipio. Las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado se enfocan principalmente a lograr una mejor gestión del programa que le permita definir y cumplir con el total de las metas establecidas, y pueda contribuir de manera más eficaz y eficiente al fomento de las actividades económicas y la atracción de inversión en el municipio de Culiacán.



XII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al **Programa presupuestario Desarrollo Económico** para el ejercicio fiscal 2019, operado por el **H. Ayuntamiento de Culiacán**.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 29 de enero de 2021





Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



www.ase-sinaloa.gob.mx

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.